

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

293. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USO DE LA PARCELA SITA NAVE INDUSTRIAL (N-D) , DEL PP.S.10.I MELILLA, PASEO DE LAS MARGARITAS 6.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000840:

“

I.- ANTECEDENTES.-

Por D. Juan José Flandes Cantón, en nombre y representación de Nexus Proevent, S.L., con CIF ES-B-2169330-4, se ha presentado una solicitud para que se transforme el uso de una nave industrial ubicada en la calle Paseo de las Margaritas, nº 6 (y 8).

Se trata de la nave con referencia catastral 5433414WE0053S0001HK.

Junto a la solicitud se ha presentado un documento técnico redactado por el citado arquitecto.

Examinado el citado documento, por esta Dirección General se elaboró un primer informe, con fecha dos de julio de 2025, para que por el interesado se efectuasen las alegaciones oportunas.

Con fecha 31/07/2025 por el interesado se presentó la segunda versión del documento, que fue informado por esta Dirección General con fecha 05/08/2025.

Con fecha 13/08/2025 por el Arquitecto indicado se ha presentado un nuevo documento que fue objeto de informe técnico, en el que se señalaron deficiencias, con fecha 14/08/2025.

Con fecha 30/09/2025 se ha presentado por el Arquitecto D. Juan José Flandes, representante del interesado, un nuevo documento, que será objeto de análisis en este informe.

Asimismo, se ha presentado un documento de aceptación del pago de las Plusvalías generadas por el interesado en el expediente, con fecha 18/08/2025.

Consta en el expediente la autorización de la Propiedad del Inmueble, D. Bumedi Halifa Aztman-Berkan y Malika Mohan Al-Lal, para la tramitación del expediente por parte de Nexus Proevent, S.L.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN.-

En este tipo de cambios puntuales de usos urbanísticos, el interés general bajo el que se deberá examinar la actuación debe centrarse en varios factores, como el favorecimiento de los cambios que la dinámica urbana exige, de tal forma que no se produzcan vaciamientos de los usos de determinadas zonas urbanas, en el beneficio o perjuicio que para el entorno próximo (tratándose de actuaciones de ámbito local) produce el nuevo uso, en la necesidad de seguir manteniendo un equilibrio entre los distintos usos urbanos, etc.

En este expediente, se pretende transformar una superficie parcelaria de 2.029,00 m², incluida en una manzana de 13.281,00 m² de suelo de superficie lucrativa (con calificación T9 Industrial, según PGOU de 1995, y de Industria Genérica según Plan Parcial). Por tanto, se está actuando sobre una superficie de suelo lucrativo del 15,20 %, lo que permite acreditar que se mantiene en el resto de la manzana un 84,80 % del uso característico.

En cuanto a las características propias del nuevo uso, se trata de implantar una instalación de Equipamiento Secundario con Alineación a Fachada, T-11, para un Centro Deportivo. Esta tipología es compatible con el uso genérico industrial de la manzana. No obstante, y como prevé la descripción tipológica T-11 del PGOU, Norma 439, “c) Las edificaciones de equipamiento secundario asimilables a la presente tipología, que puedan resultar ubicables por compatibilidad de usos dentro de una manzana o Unidad mínima diferenciada con distinta tipología característica asignada, deberán cumplir las condiciones particulares de la edificación correspondiente a dicha tipología característica en todo lo referente a configuración de alineaciones, retranqueos, alturas, etc, adecuando en lo posible sus características propias a las de aquella”.

En aplicación de esta norma, se mantiene la configuración arquitectónica de la Nave cuyo uso se transforma, permitiéndose el retranqueo en fachada y en fondo de parcela.